

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA TRANSPARENTAL S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía TRANSPARENTAL S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 30 de Mayo de 1995, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1- **0003974** el **23 de junio 1995** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. **4361 L.I.** el **18 de agosto de 1995**
- 2.- **OTORGANTES.**- Como otorgante el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jorge Hugo Frías Bava, en su calidad de Gerente General de la referida compañía; de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/3'000.000,00 con lo cual queda elevando a la suma de \$/3'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrita íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 100%.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforman los Artículos Cuarto y Sexto del estatuto social, los mismo son: "ARTICULO CUARTO: El capital suscrito y pagado de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRIS (\$/ 5'000.000,00), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas." "ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al cinco mil inclusive y serán firmadas por el Gerente General de la compañía".

LdaC.-

Guayaquil, 1 de septiembre de 1995

*Miguel Martínez Dávalos*  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE  
GUAYAQUIL